INFORME TÉCNICO

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS AFECTADAS POR INSTALACIÓN DE TUBERÍAS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA. EN CANILLAS DE LA ALBAIDA (MÁLAGA)

EXPEDIENTE: VP364/24

Vista la solicitud de fecha 16/07/2024 por el que solicita autorización para la ocupación de vía pecuaria para ejecutar las obras de la conexión exterior de recogida de aguas pluviales del sector PA-2 – Castillo Alto. Fase 2 (Zona Este), por ocupación de terreno de la vía pecuaria "Vereda de Frigiliana a Nerja" en su tramo final al sur hasta el cauce del río Chíllar, en el T.M. de Nerja (Málaga), se desprende lo siguiente:

En la Clasificación de Vías Pecuarias del término municipal de Nerja, aprobada por Orden Ministerial de fecha 4 de marzo de 1971 y publicada en el BOE núm.62 de 13/03/1971, figura clasificada la Vía Pecuaria nº6 "Vereda de Frigiliana a Nerja" con una anchura legal de 20,89 metros, anchura que debe quedar reducida a 20 metros, por la adaptación a la Ley 3/1995 de Vías Pecuarias (art. 4), y al Decreto 155/1998 (art. 5) (Reglamento de Vías Pecuarias de la C.A. de Andalucía). En dicha Clasificación se describe la vía pecuaria y su trazado.

La "Vereda de Frigiliana a Nerja" no se encuentra deslindada, si bien se consideran la existencia de suficientes elementos para estimar su trazado. Los trazados estimados de vías pecuarias podrán sufrir alguna variación en el procedimiento del deslinde en el que quedarán definidos sus limites de conformidad con lo establecido en el acto de clasificación, según el artículo 8.1 de la Ley 3/1995, de 23 de Marzo, de Vías Pecuarias.

El Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 155/1998, de 21 de julio, establece que las vías pecuarias son bienes de dominio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Art. 3) y, se adscriben a la Consejería con competencias en Medio Ambiente (Art. 4), a quien corresponde su conservación, mejora, aprovechamiento, gestión y administración (Art. 11).

Avda de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples
29071-Málaga
T: 670 94 88 94 – 951 77 70 08

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GARCIA FERNANDEZ	20/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm8X93JNJHE5YWK6A2WQ5HYPY6Y	PÁG. 1/3

Teniendo en cuenta la información y planos aportados en la solicitud, se constata que la instalación afecta al dominio pecuario.

La ocupación de esta vía pecuaria se produce por el proceso de ejecución de las siguientes obras:

Colector de hormigón de 2.000 mm de diámetro nominal y 2.400 mm de diámetro exterior, que partirá desde un colector existente y, tras recoger otros colectores secundarios que llegan hasta el punto de inicio discurre por una zona de cultivos hasta llegar a la Vía Pecuaria “Vereda de Frigiliana a Nerja”, coincidiendo con la cámara de registro número 6, ya sobre la citada Vía Pecuaria.

Conforme a la Ley 3/1995, de Vías Pecuarias, de 23 de marzo y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio, esta Delegación Territorial podrá autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, siempre que no se altere el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles y complementarios con aquel, además de que se cumplan las condiciones generales y particulares que se impongan.

CÁLCULO DEL CANON

A la ocupación referida se aplicará lo establecido en el artículo 139 y siguientes de la Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA N.º 250 de 30 de diciembre de 2021), actualizado según el artículo 41 de la Ley 7/2024 (BOJA nº 251, de 30/12/2024) resultando un canon para ocupaciones menores a 1 hectárea de 0,039951 euros por metro cuadrado y año.

La superficie total afectada responde al siguiente cálculo (ver Plano):

Superficie de colector: 225,14 m x 2,40 m diámetro exterior:……..540,34 m^2

Superficie de cámaras de registro: 6 cámaras x 3,50 m x 3,50 m:……...73,50 m^2

Superficie ocupada por boquilla de salida y rastrillo de escollera: …..…..35,55 m^2

Superficie total ocupada por la actuación:……..649,39 m^2

Canon resultante: 649,39 m^2 x 0,039951 euros/m^2 = **25,94 euros/año**

Es copia auténtica de documento electrónico

Dicho importe se actualizará anualmente según se establezca en las sucesivas leyes de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

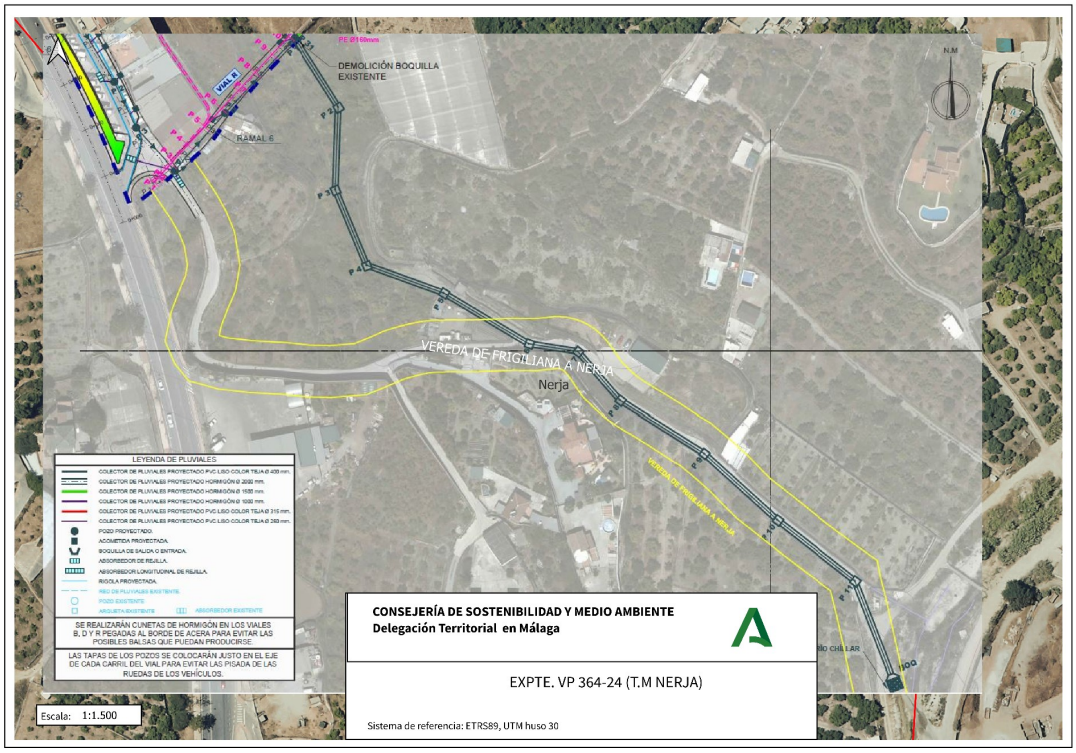

En Málaga, a la fecha de la firma digital

LA TITULADA SUPERIOR
DEPARTAMENTO DE VÍAS PECUARIAS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GARCIA FERNANDEZ	20/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm8X93JNJHE5YWK6A2WQ5HYPY6Y	PÁG. 3/3